



GORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

**ELEGEN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DESCENTRALIZACIÓN DEL
CONSEJO REGIONAL DE LORETO.**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2015-SO-GRL-CR: 06/03/2015

Iquitos, 06 de Marzo del 2,015.

VISTO.-

Elección de los miembros de la Comisión Especial de Descentralización, creada mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2015-GRL-CR-13/02/2015**

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2015-SO-GRL-CR**, del 13/02/2015, se aprobó la Creación la Comisión Especial de Descentralización del Gobierno Regional de Loreto, proponiendo el Consejero Guido Miguel Coronel Zumaeta que la responsabilidad de la presidencia y sus miembros sea asumida por los Consejeros que representan a las Provincias que padecen este problema, tal cual es por ejemplo la Provincia de Loreto – Nauta, Datem del Marañón, Requena, Ramón Castilla y otros, no tienen la condición de entidades ejecutoras, como sí lo tienen Yurimaguas y Ucayali, en consecuencia, la finalidad de la Comisión Especial será trabajar para que se cambie la condición de rendidoras a ejecutoras, para que los proyectos sean administrados directamente por las Provincias, lo cual generaría su propio desarrollo; proponiendo para integrar dicha comisión a los consejeros Oscar Vásquez Tantalean - Presidente, Marco Antonio Vásquez Soplin – Vicepresidente y, Aliardo Amaro Solsol Mera – Secretario.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal a) y d), 16° literal a), 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2015, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria, sito en la calle Ricardo Palma N° 113, Segundo Piso, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- **ELEGIR COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DESCENTRALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO A LOS CONSEJEROS REGIONALES SIGUIENTES:**

PRESIDENTE : OSCAR VÁSQUEZ TANTALEAN



GORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

VICEPRESIDENTE : MARCO ANTONIO VÁSQUEZ SOPLIN

SECRETARIO : ALIARDO AMARO SOLSOL MERA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional de Loreto, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional
Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL